RESOLUCIÓN No. 160-02-04-2026 009
(06 de abril de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de régimen especial con ofertas No. LEB-RE-009-2026 DE ABRIL 2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"

La Secretaría de Desarrollo Social de Lebrija en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en uso de facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto Municipal Nro. 091 de 2017 modificado parcialmente por el Decreto Municipal Nro. 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de selección bajo la modalidad de régimen especial con ofertas No. **LEB-RE-009-2026** el Municipio de Lebrija a través de la Secretaria General, requiere contratar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"**

2. Que, conforme a lo previsto en el numeral 4 literal h) del artículo 2º de la Ley 1150, de 2007, les procedente adelantar procesos bajo el régimen especial cuando se suscriban convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, con objeto social pertinente, capacidad e idoneidad, para aunar esfuerzos con las entidades públicas en el desarrollo conjunto de actividades de interés general.

3. Que, el artículo 2.2.1.2:1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establecen el procedimiento aplicable para la celebración de convenios de asociación cuando se identifique pluralidad de posibles oferentes, lo cual hace necesario adelantar una invitación pública con publicación en el SECOP,

4. Qué, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, el municipio requiere suscribir convenio con una entidad y/o fundación o asociación que coadyuve en el fortalecimiento del proceso de atención a las personas con discapacidad, dentro del desarrollo del proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DESPROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA**", con número de BPIN 2024684060073, encaminada a brindar la atención Integral a la población con discapacidad del municipio de Lebrija.

5. Que, la administración municipal requiere celebrar un, convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA**, con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos legales y normativos.

Alcaldía de Lebrija

6. Que, si bien en el municipio de Lebrija se ha identificado la posible existencia de un único oferente con las condiciones para ejecutar el objeto del convenio, la Administración Municipal se encuentra dentro del período de restricciones establecido en la Ley de Garantías Electorales, razón por la cual no resulta procedente acudir a la suscripción directa del convenio. En efecto, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 establece la prohibición para las entidades territoriales de celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, salvo las excepciones expresamente previstas en la norma, dentro de las cuales no se enmarca el presente proceso.

7. Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y publicidad, la Administración Municipal adelantará el proceso mediante convocatoria pública en el marco del régimen especial aplicable a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017, particularmente lo dispuesto en sus artículos 2 y 5, que establecen la posibilidad de celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro y la realización de procesos de convocatoria pública cuando se trate de iniciativas provenientes de la entidad estatal.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la apertura de un proceso de selección bajo la modalidad de régimen especial con ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de celebrar un convenio del asociación para **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.**

ARTICULO SEGUNDO: Los fundamentos y justificación del presente 'proceso de selección se encuentran contenidos en la parte considerativa de este acto y en los estudios previos-elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias competentes.

ARTICULO TERCERO. Conformar y Designar el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Financiero, para la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección bajo la modalidad de régimen especial con ofertas **No. LEB-RE-009-2026.** Para el efecto, desígnense los siguientes funcionarios y/o contratistas, en su orden:

EVALUADOR Y/O ASESOR	COMPONENTE DE EVALUACION
M. Juliana Ballesteros	Verificación requisitos de orden jurídico
Cindy E. Rojas Quintero	Verificación requisitos de orden financiero
Nestor Fernando Meneses	Verificación requisitos de orden técnico

ARTICULO CUARTO. Sera responsabilidad de los miembros del Comité informar con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

ARTICULO QUINTO: La selección del cooperante se hará mediante la publicación de una invitación pública en el SECOP II, conforme al régimen especial con pluralidad de oferentes, en cumplimiento del artículo 2.2:1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: El presente convenio contará con el respaldo de la disponibilidad, presupuestal No. 03170002 de fecha 17 de marzo de 2026; expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución tiene aplicación única y exclusiva para el proceso de selección aquí autorizado y no constituye autorización para ningún otro proceso de similar naturaleza sin el respectivo acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Lebrija, Santander a los seis (06) días del mes de abril de 2026

FREDY RAUL PALA AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: M. Juliana Chaparro Ballesteros – Abogada CPS